



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002169

PROY N°	2179		
FECHA	12	12	2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, **13 DIC. 2022**

Vistos, el MEMORANDUM N° 2419-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0969-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0195-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0263-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; R.D. N° 0433, 2047-2022-UGEL-T; y demás documentos adjuntos que constan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1519-2021-UGELT de fecha 30.12.2021, se resuelve en su Artículo 1°, RATIFICAR EN EL ENCARGO DE DIRECTIVO, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica: 1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ URDANIGA, JOSE, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03656045; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: NIVEL Y/O MODALIDAD: BÁSICA ESPECIAL-PRIMARIA, INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CÓDIGO DE PLAZA: 524454812518, CARGO: DIRECTOR I.E., JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas, VIGENCIA: Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002169

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 13 DIC. 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000433-2022-UGELT de fecha 21.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don VERGARA ESPINOZA, ANA JULISSA, DNI. N° 03690867, como PROFESOR, de la I.E. CEBE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, nivel y/o modalidad: Básica Especial-Primaria, con Código de Plaza N° 529454810514, Motivo de la Vacante: ENCARGATURA DE: CHAVEZ URDANIGA, JOSE, Resolución N° INFORME 35-2021-UGELT-CEMCR, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION POR RESULTADOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000002047-2022-UGELT de fecha 02.12.2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: "CESAR, CON EFICACIA ANTICIPADA POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don(a) CHAVEZ URDANIGA, JOSE, a partir del 25/10/2022, con DNI N° 03656045, con código modular N° 1003656045, con código de plaza N° 524454812518, con Cuarta Escala Magisterial, profesor de la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, con Nivel Educativo EBE Primaria, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara";

Que, mediante numeral 9.8 del DS °015-2020-MINEDU, establece: "El o la profesor/a cuya vigencia de contrato por ausencia temporal del titular concluya antes del periodo lectivo, retorna al cuadro de méritos de la contratación por resultados de la PUN o por evaluación de expedientes, según corresponda, respetando el puntaje obtenido, para que pueda ser considerado/a en las convocatorias posteriores que se realicen."

Que, mediante el numeral 9.9. del DS N°015-2020-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el o la profesor/a y el o la directora/a de la UGEL correspondiente, y son: (...); i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0263-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 011773-2022-DREP.;





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002169

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, **13 DIC. 2022**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 25.10.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000433-2022-UGELT de fecha 21.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña VERGARA ESPINOZA, ANA JULISSA, DNI. N° 03690867, como PROFESOR, de la I.E. CEBE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, nivel y/o modalidad: Básica Especial-Primaria, con Código de Plaza N° 529454810514, Motivo de la Vacante: ENCARGATURA DE: CHAVEZ URDANIGA, JOSE, Resolución N° INFORME 35-2021-UGELT-CEMCR, con una vigencia del contrato Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: CONTRATACION POR RESULTADOS, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso I) CAMBIO DEL MOTIVO DE AUSENCIA DEL SERVIDOR A QUIEN REEMPLAZA EL CONTRATADO. del Contrato de Servicio Docente

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara